



*La migración venezolana y su incidencia laboral en la ciudad de Cuenca-
Ecuador*

Venezuelan migration and its labor incidence in the city of Cuenca-Ecuador

*Migração venezuelana e sua incidência trabalhista na cidade de Cuenca-
Ecuador*

Sara del Rosario Torres-Piedra ^I
storres@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-5815-3435>

Enrique Eugenio Pozo-Cabrera ^{II}
epozo@ucacue.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-4980-6403>

Correspondencia: storres@ucacue.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

***Recibido:** 20 de febrero de 2023 ***Aceptado:** 21 de marzo de 2023 * **Publicado:** 25 de abril de 2023

- I. Estudiante de Posgrado, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- II. Docente de Posgrado, Universidad Católica de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Resumen

La polémica migración entre países latinoamericanos inicia con venezolanos quienes en su afán de huir de la situación social, política y económica que azota su país, deciden a toda costa emigrar de manera atípica a países de Latinoamérica, exponiéndose a peligrosos escenarios cuando el mecanismo para llegar a su país de destino no es por la vía legal, es entonces que al llegar al país elegido desafían situaciones como la falta de empleo, enfrentando así la pobreza extrema, obligados en la mayoría de casos a pedir limosna para su subsistencia diaria en el mejor de los casos consiguen empleo, pero tienen que lidiar con el abuso de empleadores ecuatorianos que al ver la situación de los migrantes indocumentados abusan al no cancelar los rubros laborales que legalmente les corresponde. Este trabajo de investigación se realizó con un enfoque cualitativo con un nivel de profundidad descriptivo, y se aplicaron métodos como el inductivo-deductivo, así como el dogmático jurídico.

Por lo tanto, el Ecuador al enfrentarse a este fenómeno migratorio que sigue creciendo conforme aumenta la tensión política, económica y social en los países de origen, es necesario que cuente con una coordinación adecuada, e implementación de políticas normativas equilibradas, y justas, ya que esto deriva, y se evidencia en los resultados de su aparato gubernamental, ya que estas, en el tema que nos ocupa, deberán velar por la seguridad laboral.

Palabras Claves: Migración; Pobreza Extrema; Políticas Públicas; Seguridad Laboral.

Abstract

The controversial migration between Latin American countries begins with Venezuelans who in their eagerness to flee from the social, political and economic situation that plagues their country, decide at all costs to emigrate in an atypical way to Latin American countries, exposing themselves to dangerous scenarios when the mechanism to reach their destination country is not through legal channels, It is then that upon arriving in the chosen country they challenge situations such as lack of employment, thus facing extreme poverty, forced in most cases to beg for alms for their daily subsistence in the best of cases they get jobs, but they have to deal with the abuse of Ecuadorian employers who seeing the situation of undocumented migrants abuse by not canceling the labor items that legally corresponds to them. This research work was carried out with a qualitative

approach with a descriptive level of depth, and methods such as inductive-deductive and legal dogmatic were applied.

Therefore, when Ecuador faces this migratory phenomenon that continues to grow as the political, economic and social tension in the countries of origin increases, it is necessary to have an adequate coordination and implementation of balanced and fair normative policies, since this derives and is evidenced in the results of its governmental apparatus, since these, in the subject that concerns us, should ensure job security.

Keywords: Migration; Extreme poverty; Public politics; Job security.

Resumo

A polêmica migração entre os países latino-americanos começa com os venezuelanos que, na ânsia de fugir da situação social, política e econômica que assola seu país, decidem a todo custo emigrar de forma atípica para os países latino-americanos, expondo-se a cenários perigosos quando o mecanismo para chegar ao país de destino não é por via legal, é então que ao chegarem ao país escolhido desafiam situações como a falta de emprego, enfrentando assim a pobreza extrema, obrigados na maioria dos casos a pedir esmola para o seu dia-a-dia subsistência no melhor dos casos conseguem um emprego, mas têm que lidar com os abusos dos empregadores equatorianos que, vendo a situação dos migrantes indocumentados, abusam ao não cancelar os itens de trabalho que legalmente lhes correspondem. Este trabalho de pesquisa foi realizado com uma abordagem qualitativa com nível descritivo de profundidade, e foram aplicados métodos como o indutivo-dedutivo, bem como a dogmática jurídica.

Portanto, o Equador, ao enfrentar este fenômeno migratório que continua crescendo à medida que aumenta a tensão política, econômica e social nos países de origem, é necessário que tenha uma coordenação adequada e implementação de políticas regulatórias equilibradas e justas, pois disso deriva, e é evidente nos resultados de seus aparatos de governo, já que estes, no que nos interessa, devem garantir segurança no trabalho.

Palavras-chave: Migração; Pobreza extrema; Políticas públicas; Segurança no trabalho.

Introducción

Las desavenencias políticas, económicas y sociales generadas en países que limitan al norte de Ecuador, han obligado a sus ciudadanos a emigrar a distintas ciudades de Ecuador, por lo que hoy

en día es común ver asentamientos de personas apátridas en esa búsqueda de condiciones adecuadas y prósperas para una mejor calidad de vida. Es por esto que, el masivo éxodo de emigrantes ha convulsionado sociedades enteras dentro del Estado ecuatoriano, ya que, al no estar preparado, y al no contar con políticas públicas adecuadas para hacerlas cumplir a cabalidad, se ha convertido en un serio problema a nivel no solo local, sino nacional, e internacional.

Es necesario que el Estado ecuatoriano por medio de políticas públicas enfocadas en el derecho al trabajo garantice la armonía y buen vivir tanto de los ciudadanos nacionales como extranjeros, para así evitar exponerlos a riesgos de doble vulneración en la sociedad y así garantizar plenamente sus derechos laborales que se encuentran en los tratados internacionales ratificados en el Ecuador y en nuestra propia Constitución de la República. Y de esta manera brindar mecanismos adecuados, cubiertos por normativa legal para garantizar un cumplimiento de derechos que le pertenece al migrante, y así contribuir a un desarrollo social, económico y laboral al país.

En este trabajo de investigación el problema parte de la interrogante ¿El Estado Ecuatoriano debe regular la situación laboral de personas que se encuentran en situación de movilidad, en condiciones de extrema pobreza? El objetivo general es analizar la importancia de regular la actividad laboral en personas que se encuentran en situación de movilidad, en condiciones de extrema pobreza, a través de ley, doctrina, jurisprudencia, con el objetivo se garantice sus derechos humanos y laborales.

Dentro de la presente investigación se abordaron temas principales como las consecuencias de una migración alarmante, así como sus motivos, pero también se analiza la posición de las personas que fungen como autoridades responsables de establecer una normativa adecuada para enfrentar el fenómeno de la migración. En el Ecuador existe la necesidad de controlar en el ámbito del derecho laboral, el cumplimiento patronal de los trabajadores migrantes que se encuentran en situación de movilidad, en condiciones de extrema pobreza, con la finalidad de garantizar el derecho al trabajo digno.

Marco teórico

Antecedentes de la migración

El Ecuador, siempre se ha relacionado de manera directa con la situación migratoria, y en un tiempo menor de diez años ha atravesado dos situaciones que se contraponen, siendo en primera instancia

un país en donde sus ciudadanos migraban a otro país, y en otra, a recibir migrantes. Esto fue por la situación de crisis económica del año 1999, al haberse declarado un feriado a nivel de instituciones financieras, en la que, todas sus operaciones quedaron sin ninguna actividad. Además, el expresidente Jamil Mahuad, realizó un decreto, el que congeló el dinero de la ciudadanía por un año. Esto agravó y deterioró gravemente la economía a nivel de país; y, como era de esperarse se produjo el cierre de algunos bancos. (Haro Velastegui, 2020)

Es obvio que este escenario causó un caos, no solo político, sino social, ya que las consecuencias para las personas de medio y bajos recursos económicos, el ambiente se transformó a devastador. Y no solo para ellas, sino también se volvió en un problema a nivel de país, porque los ecuatorianos asumían encontrarse en total inestabilidad, en cuanto a seguridad, económica, política, social, etc. Ante esto, el fenómeno de la migración, ha crecido, y es natural que presente transformaciones al interior de sus características en el ámbito laboral. Por ello es imprescindible mencionar que, su población adulta mayor, su demografía, y situación económica, tienen mucha relación con el detrimento de su fuerza laboral, y en mayor porcentaje en ambientes donde interviene una mano de obra de calidad, pero que no es bien pagada, por lo que se continúa evidenciando claramente una discriminación. (Cohen, 2015)

Ecuador, se ha convertido en el país más cotizado de América Latina para los migrantes, al tener como moneda el dólar, sin embargo, al ser un país en desarrollo y al soportar de igual manera crisis políticas, el estado de turno debe crear más plazas de empleo para los migrantes que eligieron nuestro país como destino, así como también garantizar el goce de derechos tanto de nacionales como de extranjeros, ya que al ser países tercermundistas se debe considerar el hecho de que los migrantes tienen un importante rol en la economía del país elegido.

Y, en nuestro país se establece a este fenómeno migratorio como un derecho, eliminando la discriminación para personas extranjeras que residen en el país, de manera ilegal o que no tengan los documentos habilitantes para ingresar o permanecer en dicho territorio. Así mismo se dispone que las personas extranjeras deben tener igualdad de derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Así también se debe tener en cuenta los conflictos humanos que evidencia este fenómeno, no solo para el país que los acoge, sino para ellos y sus familias, y es por esto que se debe considerar las diferentes situaciones de vulnerabilidad en que los trabajadores migratorios y sus familias se encuentran, y una de las causas es la inexistencia del estado origen, con el país en el que encuentren

de manera actual, causando un grave problema para la familia, ocasionando la disfunción o rompimiento de su núcleo familiar, determinando que se debe entender por trabajador migratorio a toda persona que realice, vaya, o haya realizado una actividad sujeta a remuneración en un Estado al que no pertenezca. (Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, 1990)

Por otro lado, uno de los peligros de la migración no regulada, es la inseguridad laboral, social, económica, que, sin duda enferma gravemente al progreso, y desarrollo integral de un país. Es así como en lo referente a la inseguridad social, que se evidencia por el incremento de la delincuencia, y en la actualidad de manera organizada y más letal para una sociedad, cayendo en el deterioro de una verdadera aplicación de principios y valores, tantos éticos cuanto morales.

Para una mejor comprensión de cómo actúa este fenómeno es necesario explicarlo desde conceptos claros, toda vez que en nuestro país la globalización hizo que nuestro estado se convierta en un atractivo para los migrantes, en especial para los venezolanos, ya que ofrecía oportunidades de calidad para una vida digna, así como su moneda, el dólar, no dejaba de ser un plus llamativo para su determinación.

Es así que se procede a definir a la migración, y a abordar su estudio desde diferentes perspectivas interesantes para este trabajo de investigación.

Según lo define la Organización Internacional para la Migraciones, “es el desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Se refiere a cualquier movimiento de población, independientemente de su tamaño, composición o causas” (Organización Internacional de las Migraciones, 2017). Esto no hace referencia exclusiva a la economía, sino a temas culturales, o marginación étnica u hostilidad política.

Irregular: Personas que se dirigen sin tener en cuenta de la normativa de los países de donde son originarios, tránsito o acogida. (Organización Internacional de las Migraciones, 2011).

Forzada: Es evidente que, con este tipo de migración, los Estados tendrán que facilitar la protección de forma internacional e integral a los migrantes, y serán protegidos de la discriminación, odio, amenazas a su integridad, violencia de género y sexual, trata de personas, entre otras. De igual manera la ausencia de documentos que acrediten su identidad, y accesos a derechos como salud, vivienda, alimentación, educación, etc. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2018)

Voluntaria: Es la que no resulta a raíz de una migración de un ambiente forzoso. Cabe aquí destacar a las personas que voluntariamente deciden por su autonomía migrar en busca de mejores horizontes y calidad de vida. (Organización Internacional para las Migraciones, 2015)

Temporal: Aquella que ya se tiene conocimiento de manera predeterminada y planificada. Cabe el ejemplo de los estudiantes que se desplazan al exterior a realizar sus estudios. (Ormaza, 2020)

Permanente: Se desconoce de manera previa cuanto va a durar la estadía. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2015, pág. 20)

Es así, que la migración laboral es un fenómeno que se evidencia a nivel mundial, y en el particular de los migrantes de Venezuela, la principal causa es la falta de empleo, combinada con crisis política e inseguridad social que atraviesan en su país natal, por ello deciden migrar de forma irregular, sin embargo cuando llegan al país de destino, su situación de migrantes irregulares los hace correr riesgos de mayor vulneración ya que existen industrias clandestinas que lamentablemente pretenden sacar provecho de tal situación, es por ello que el Gobierno debe tener un plan fortalecido en cuanto a políticas públicas de estricto y cabal cumplimiento para que todos los que se encuentren en situaciones de esa naturaleza sean garantistas de sus derechos como migrantes

Globalización y migración

El escritor Mármora en su publicación explica los cambios de las migraciones, con la globalización: La globalización ha sido utilizada para entender los cambios que se han producido en las migraciones en los últimos años. Estos cambios, mucho más importantes en términos de sus características internas que en cuanto a su magnitud, en algunos casos han sido tomados por algunos autores como una nueva era cuyo signo distintivo es el de las migraciones. Más allá de la magnitud y características específicas actuales de un fenómeno que ha acompañado toda la historia de la humanidad, la cuestión a plantear en términos de su gobernabilidad, es la de la relativa libertad de movimiento de las personas en el marco de la globalización (Mármora, 2010, pág. 77)

Con estas particularidades, es lógico que las personas que no encuentran oportunidades laborales en sus países de origen, deciden integrarse a las economías latinoamericanas para cubrir necesidades básicas propias y las de sus familias. Ahora bien, se debe considerar importante que esta actividad migratoria, ha sido un acontecimiento que ha existido desde hace mucho tiempo atrás, por lo que actualmente llama la atención que la migración exista entre países tercer

mundistas; y, esta constante afluencia de inmigrantes ha creado una evidente revolución en el campo de la desocupación, miseria e indigencia, aumentando así la inestabilidad de manera integral en los país de destino, lo que imposibilita una relación positiva entre nacionales y extranjeros.

Migración ilegal con personas indocumentadas

Este tipo de migración, recae en las personas que, para migrar al país elegido, cancelan rubros exagerados a traficantes, conocidos en el algoritmo popular como coyotes, quienes los trasladan por rutas y caminos desconocidos, arriesgándolos y exponiéndolos a todo tipo de peligro, por lo que muchos de ellos pierden la vida en su camino por perseguir un sueño, y tratar de obtener mejores días para ellos y sus familias. (Ugarte, 2002)

De esta manera, este tipo de migración no ha dejado de ser marcada, especialmente en los sectores de pobreza y de nivel social económico bajo, por la falta de recursos y oportunidades para salir adelante. Esto no es otra cosa que el resultado del aumento de la crisis en sus países de origen, heredando la situación de vulneración el país receptor.

Discriminación hacia los migrantes

Es la concretización de una manera de trato desigual a una persona, en diferentes espacios de la vida, sean estas de género, edad, cultura, religión, etc., Las personas migrantes son víctimas a menudo de enfrentar agresiones de distinta índole de los habitantes del lugar en el que se encuentran habitando en ese momento, y que no es su país de origen. (Comisión Española de ayuda al refugiado, 2016)

El racismo

Adopta formas diversas, y sucede en lugares diferentes, lleva consigo el odio en contra de alguien por situaciones de raza, color, género, sexo, etc., así como prejuicio. Generalmente se hace relación con comportamientos hostiles y violentos. (Australian Human Rights Commission, 2018)

Por lo que, se considera una actividad y comportamiento negativo, un trato injusto, que no tiene justificación hacia otra persona por el hecho de pertenecer a otro país, u otra cultura, dejando de lado, inclusive olvidándose de aplicar una igualdad hacia la dignidad, que se merecen todas las personas.

También se lo puede definir, como una palabra muy difícil, que se ha ido transformando conforme pasa el tiempo, y se ha llegado a conceptualizar en la actualidad como una etapa que ha dejado a un lado el tema de raza hacia la cultura, así como también a la desigualdad; en definitiva, a una indiferencia hacia esa persona que se considera como inferior, evitando su contacto. (Poché, 2006) Además, esta manera de comportamiento, abre la puerta a la mendicidad.

Mendicidad en movimiento

Situación mediante las personas caen en la indigencia, y lo desarrollan en las vías públicas, obteniendo un medio económico o algún bienestar para subsistir y poder entregar de alguna manera bienestar a su familia. Incrementando las condiciones de pobreza y miseria en los sectores, y ciudades en donde se sitúan.

Es así que, claramente se observa la movilidad de familias completas en mendicidad como resultado de la migración, constatando la grave crisis en todo sentido en su país de origen, transformándose en un drama social dentro de su seno familiar, sin considerar las condiciones de peligro inminente en el que desarrollaron su viaje a determinado destino, encontrando hambre, pobreza, falta de empleo y oportunidades para poder alimentarse y sobrevivir. (Ormaza, 2020)

Ahora bien, luego de precisar varios conceptos de migración, y todos los acontecimientos que van ligados al mismo, es necesario analizar también este fenómeno desde nuestra normativa, teniendo así:

(Tipanluisa, 2011), manifiesta en su obra “Políticas públicas migratorias en el Ecuador” que la migración, es un fenómeno en donde encuentran unos, desigualdades, y otros oportunidades, ya que el sistema no cuenta con políticas adecuadas para enfrentar la situación, por lo que deberán ser transformadas de manera asertiva, obviamente a favor de estas personas en situación de indefensión.

Y dentro de la normativa ecuatoriana, nuestra Constitución reconoce los derechos de los migrantes, elaborando un marco jurídico para establecer políticas migratorias con competencias local, nacional y regional. Así mismo introduce leyes que garanticen este fenómeno, fortaleciendo de esta manera el deber de nuestro país ante esta situación. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De igual manera se debe distinguir las protecciones a la persona migrante, en donde se incluyen políticas favorables para la no criminalización del fenómeno, reconociendo los aportes prósperos de los migrantes en la sociedad, la igualdad de derechos, eliminación de la discriminación, es decir,

entre otras. Recuperando de esta manera el desarrollo integral de la persona, sin olvidar su naturaleza de ser humano, dignificando su etapa migratoria. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2018)

De hecho, una de las migraciones que se han evidenciado a nivel global, es la venezolana, y esto ha tenido una connotación fuerte en el panorama mundial, haciéndose imprescindible que los Estados dicten normativa adecuada para la protección de estas familias. Haciéndolo de forma holística para cubrir todas las brechas que este fenómeno acarrea, estableciendo una vida, justa, y digna, no solo con derechos, sino también con obligaciones.

Normativa ecuatoriana relativa a la migración

Dentro de nuestra Carta Magna se reconoce la facultad a migrar, sin identificar ni considerar a ninguna persona como ilegal por la situación de migrante. El estado, coordinará con las entidades respectivas el desarrollo de acciones para un adecuado desarrollo de los derechos de ecuatorianos en el extranjero, sin importar su status migratorio. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

De esta manera reconoce los derechos situados en la Constitución, y es de suma importancia que el Estado también trabaje en reformas a las leyes de carácter migratorio, respetando la jerarquía y supremacía de este instrumento. Así como el goce efectivo de los derechos establecidos en Tratados y Convenios Internacionales, en donde se velará por el interés de las personas nacionales o extranjeras, vigilando el goce de los mismos.

Dentro de los Derechos, contemplados en la Constitución se encuentra el de Libertad en el artículo 66 se reconoce y garantizará a las personas de acuerdo al numeral 14, en el que manifiesta a transitar por el territorio nacional, de manera libre, y que las personas de otra nacionalidad, o sus familiares, no podrán ser expulsadas al país en donde se encuentren en peligro. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Así mismo el Art. 423 nrl. 3; y, 5 de la Constitución expresan la armonía en ámbitos de derechos laborales, migratorios, sociales, fronterizos, ambientales, culturales, educativos, y de salud, con los principios de progresividad y no regresividad. Además de coadyuvar en las políticas para garantizar el cumplimiento de derechos humanos con los habitantes refugiados y de frontera. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

Esta es una manera de proteger al Principio de ciudadanía universal el mismo que basa sus políticas en cuidar los derechos en igualdad de condiciones a las personas sin tomar en cuenta su

nacionalidad y así conseguir un convivir sin hostilidades, brindando como Estado la seguridad jurídica tan anhelada para quienes habitamos en el territorio ecuatoriano.

Así mismo, se regula a los extranjeros residentes en el país, con algunas modalidades migratorias. Siendo facultad de la aplicación de esta normativa de las diferentes dependencias estatales, tales como: Ministerio del Interior, Dirección General de Extranjería; y, Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos organismos son los encargados de desarrollar y vigilar la actividad migratoria en el país. (Congreso Nacional, 2004)

De igual manera en la Ley de Migración, se regula la coordinación de las actividades migratorias tanto de ingreso, cuanto de salida de propios y ajenos del país, a través de la verificación de documentos, vigilando el estricto cumplimiento de la normativa legal pertinente a este fenómeno. Generando así una migración a cabalidad que ofrezca seguridad a las personas en posición de movilidad. (Asamblea Nacional, 2017)

De acuerdo con La Ley de Extranjería, se precisa las condiciones de inmigrante y de no inmigrante, entendiéndose que el mencionado inicialmente es toda persona de diferente nacionalidad que llega al país con el objetivo de llevar a cabo actividades permitidas, además de radicarse. (Congreso Nacional, 2004)

Pero existen varios especialistas en la materia que sostienen que lo mencionado únicamente protege al inmigrante, mas no a las personas ecuatorianas que residen en el extranjero. También consideran que se debe sancionar de manera drástica a aquellos que se dedican a movilizar ilegal, precaria y peligrosamente a compatriotas con el fin de atravesar las fronteras, y en la mayoría de casos no lo logran y acaban con su vida.

Ahora, si bien es cierto se ha hecho referencia al fenómeno de la migración desde algunos conceptos, desde un punto de vista sencillo, hasta el legal, pero existe una situación que se debe tratar, y que ha logrado insertarse en nuestra sociedad.

Además, se ha evidenciado con preocupación en el país, y esto es en el aspecto laboral, ya que tiene mucha relación con los aspectos estudiados anteriormente, y como lo habíamos dicho antes, la migración es un fenómeno que se produce por buscar una mejor calidad de vida, no solo de manera personal, sino para sus familias, y es obvio que aspiran a óptimas condiciones laborales, pero ante esto se presentan otros factores como el desempleo, el valor de su trabajo, etc. (Jorge Delgado, 2019)

Siguiendo con el tema abordado, el Código de Trabajo manifiesta, que ninguna persona podrá realizar actividades gratuitas ni remuneradas que no hayan sido determinadas en la ley, y lo harán a través de un contrato y con su pago respectivo. (Congreso Nacional, 2005)

En este contexto, en el país se brindan leyes para que el trabajador extranjero solicite, en el status migratorio correspondiente para realizar una actividad laboral, así como se mencionan los documentos habilitantes para ser tramitados en las dependencias gubernamentales, haciendo constar la autorización debida para el desarrollo de dicha actividad, y regularizar su permanencia para que, de esta manera no se altere las políticas de empleo y recursos humanos. (Congreso Nacional, 2005)

De la misma forma, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2018-006, de fecha 24 de enero del 2018 y publicada en el Registro Oficial 184, 20-II-2018, se garantiza el cumplimiento de los derechos laborales de las personas en situación de migrantes, por medio de registros y controles, en el ámbito público, y privado. (Ministerio del Trabajo, 2018)

Además de la normativa en los diferentes cuerpos legales de nuestro país, es necesario mencionar otros que se encuentran en Instrumentos Internacionales, para la garantía del cumplimiento de los derechos de las personas en situación de migrantes, para esto se realiza en siguiente análisis a continuación.

Estudio comparativo entre la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales en materia laboral sobre migración

Ante la problemática del país, y la crisis no solo económica, sino laboral, seguridad y social, nuestro Estado no ha consentido que las personas migrantes tengan un acceso sin conflictos a un empleo dignificante, ya que en su mayor porcentaje ellos se desarrollan en situaciones de informalidad, de mendicidad, ofreciendo una actividad de venta de productos básicos, que no llaman la atención de los compradores. Esto con el objetivo de poder llevar un sustento a sus hogares.

En la actualidad no se cuenta con un registro formal sobre el número de extranjeros migrantes que se desarrollan bajo esta realidad de inestabilidad, pero al margen de esta información, la realidad se encuentra en nuestra sociedad, y lo podemos constatar con tal solo al salir de nuestros hogares, en las diferentes calles de nuestra ciudad.

La OIM (Organización Internacional para las Migraciones), es la dependencia rectora en estos temas, ya que su trabajo es realizado de manera sistemática con otras instituciones de gobierno, inter gobierno y no gubernamentales, con el afán de coadyuvar relaciones con los otros Estados en temas de migración, plasmando resultados eficaces, con la ayuda humanitaria a desplazados, desarraigados o refugiados. (Organización Internacional de las Migraciones, 2011)

Además, que se asegura de coordinaciones de manera ordenada y humana con relación a este fenómeno migratorio, inculcando la cooperación internacional, ofreciendo un asesoramiento humanitario a los extranjeros en estatus de migrantes. Así como recomienda a los Estados crear fuentes de trabajo en cada uno de los países de origen, para prevenir las decisiones de sus habitantes de migrar a otros lugares, que no son los propios, para obtener una mejor realidad y entorno. (Haro Velastegui, 2020)

Al realizar un estudio de la Carta Magna Ecuatoriana, se observa que el convivir entre ciudadanos se debe fundamentar en principios y valores como el respeto a los demás, de manera incondicional y desinteresada, es decir aplicarlo a todas las personas, sin discriminación de ninguna naturaleza, para ser garantistas del cumplimiento de todos los derechos contemplados en la normativa local, nacional, regional, pero también en los Convenios y Tratados Internacionales, cuyo objetivo primordial es proteger las necesidades de los compatriotas, ya sean propios o extranjeros.

Con relación a los Derechos Humanos, es importante mencionar que los Estados cumplan fielmente lo contemplado en estos, así como cualquier otro estamento o dependencia, ya que se encuentran vinculados de manera directa con el individuo. Esto concierne a todos los niveles de gobierno, ya sean estos administrativos, judiciales, sin exigir requisitos que impidan el cumplimiento de lo que ya se encuentra establecido, procurando su efectividad y ejecución sin que exista problema o situación que dificulte de por medio.

Así mismo, dentro de las garantías reglamentarias, las leyes y normas jurídicas consagradas en la Constitución y los tratados internacionales deben adecuarse para salvar la dignidad humana, en especial la de las personas inmigrantes que por razones excepcionales se encuentran en la necesidad de asistencia para una mejor calidad de vida.

De tal forma que, en materia de relaciones internacionales, se protege el principio de ciudadanía universal, la libre circulación de todos los residentes y el fin paulatino de la extranjería, por lo que es necesario que el gobierno fortalezca la coordinación de legislaciones con énfasis en materia

laboral, migratoria y derechos e instituciones fronterizas, especialmente inmigrantes de países de la región para que puedan gozar de los mismos derechos que los ecuatorianos.

Otra de la normativa responsable de velar por este fenómeno, es la Ley Orgánica de Movilidad Humana, en la que regula a las personas relacionadas a esta condición, pudiendo ser emigrantes, inmigrantes, en tránsito, retornados, de protección internacional, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, pero no solo a ellos, sino a sus familias. Y uno de sus objetivos es emitir y desarrollar políticas públicas que vayan de acuerdo al ordenamiento jurídico en el país, además de velar con el cumplimiento. (Asamblea Nacional, 2017).

Laboralmente hablando, por medio del Código de Trabajo se ajustan y se norman los vínculos entre trabajadores y empleadores. Esta normativa se encuentra en leyes especiales o convenios internacionales que nuestro país ha suscrito, y se ha ratificado con el fin de velar por los derechos de las personas, así como también de generar políticas a favor de los trabajadores y su vulnerabilidad. De igual forma se vigila que, en caso de duda de la normativa en aspectos laborales, dependiendo la situación se aplicará lo que sea más conveniente para él, o los trabajadores.

Por lo tanto, para desarrollar las diversas actividades laborales, ya sea en el Ecuador, o en un país diferente, los extranjeros deben tener en orden los documentos que los habiliten para el caso particular, solicitando la visa y el registro en el catastro de extranjeros, de acuerdo al tipo de nivel migratorio, ya que esto proporciona de alguna manera cierta facilidad en el desempeño de su actividad y desarrollo de trabajo.

Existen Instituciones que tratan diversos ámbitos desde el punto de vista laboral, y esto permite crear un instrumento jurídico adecuado para fomentar el progreso y desarrollo de un Estado, así como eliminar el nivel de pobreza y optimizar las condiciones de empleo, que por naturaleza van entrelazados con una política social adecuada.

De tal manera que, por intermedio de las normas migratorias la OIT, coordina y desarrolla estrategias para solución de situaciones migratorias desde dos perspectivas, la primera para los estados de origen y la segunda para los que reciben a los migrantes. (Organización Internacional del Trabajo, 2017)

Dentro de los Instrumentos pertinentes de la OIT, encontramos al Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1.949, el mismo que garantiza el bienestar de los extranjeros, velando por el trabajador, así como también el cumplimiento de medidas a favor de la salud, a través de atención médica adecuados, y beneficia también al migrante en el aspecto de su economía y manejo

financiero, tanto en sus ingresos, cuanto en sus ahorros, y por último plantea beneficios también en el campo de la seguridad social. (Organización Internacional del Trabajo, 1952)

Esta Organización internacional desarrolla herramientas a nivel mundial con relación a los migrantes en sentido laboral, realizando un especial trabajo en la normativa que cubre a este fenómeno, y contempla varias bondades, tales como: horarios equilibrados, salarios justos, en definitiva, que las condiciones para ejercer ciertas actividades, sean no solo adecuadas, sino dignas, ya que esto permitirá una mejor inserción en la sociedad, y en el país de destino.

Por lo que, se establecen diversas técnicas para recoger las estadísticas que arrojen datos certeros con relación a la controversia de los países en temas migratorios laborales, utilizando la intervención de dependencias internacionales para garantizar los derechos del trabajo en personas con estatus de migrante.

De igual modo, se da particular atención en la regulación y la eliminación de la migración ilícita, así como de los delitos que resultan derivados de éste, como son: prostitución, drogas, violencia, etc., y es así que, en el año 1998, la OIT, realiza en una declaración de obligatorio cumplimiento para los Estados, con el fin de erradicar la actividad laboral de los migrantes en donde sean sujetos de discriminación. Y en los Protocolos de Palermo definen especificando las diferentes modalidades estas actuaciones ilícitas, creando un documento jurídico con alcance internacional de ámbito vinculante con el fin de poder llevar a juicio con una decisión obligatoria y definitiva a las personas que incurran y se beneficien de manera ilegal a través del aprovechamiento de los migrantes por su situación, en busca de mejores oportunidades. (Organización de Naciones Unidas, 2014)

Algunas de las acciones importantes de la OIT, se basan en la creación de leyes y normativas de control, inspección, que adjuntan el análisis, y documentos, así como recomendaciones de carácter técnico a los diferentes estamentos de Estado, como el Ministerio de Trabajo, con el fin de implementar de manera pronta y eficaz los diferentes enunciados internacionales en los respectivos Convenios con relación a la protección de estos derechos, que involucra a los trabajadores migrantes y sus familiares.

Existen informes que adjuntan datos con relación a situaciones laborales de personas migrantes; además, hace relación a condiciones irregulares de sueldo, seguridad social, salud, etc., pero esta incidencia tiene su estudio en América del Norte, Central, Sur, y el Caribe, determinando la

ubicación de trabajadores extranjeros en empleos como la construcción, doméstico y de agricultura. (Organización Internacional del Trabajo, 2015)

La OIT tiene como responsabilidad el desarrollar normativa con relación a migración laboral elaborando directrices enfocadas en la efectividad de una justicia social y equilibrada en ese ámbito, y dentro de su competencia. Esto propició abrir debates con relación al tema y consensuar acuerdos y compromisos estableciendo planes y proyectos relacionados al fenómeno de la migración y a su aumento de una decisión por parte de los migrantes, por mejores días.

El Derecho Internacional en el campo de los Derechos Humanos, se hace presente a través de los Convenios Internacionales en su núcleo con la protección de los derechos y garantías de los trabajadores migrantes, y como es de esperar, mantienen una comunicación y relación de primera con esta problemática.

En los últimos diez años, se ha logrado una lucha importante protagonizada por algunos sectores sindicales, que han dado acogida a las personas migrantes en materia laboral, dedicando sus sacrificios y acciones para erradicar la desigualdad y la indiferencia ante los derechos de éstos. Abordando así cada vez más la creación de políticas y normativa con un horizonte positivo que permita eliminar la hostilidad y desigualdad en el aspecto laboral.

Por otra parte, como ejemplo de la manera en que los países deben trabajar en pro de los trabajadores migrantes y de manera solidaria para lograr un verdadero desarrollo en materia migratoria laboral es la de la Comunidad de Europa. Su trabajo colaborativo es por medio de las Comunidades Europeas, la misma que declaró en el año 1997 como la época en contra del odio y segregacionismo, además que incorporó un apartado especial el Tratado de Ámsterdam en el que no está permitida la exclusión por asuntos de etnia o raza. Y por último al interior del Consejo de Europa se revisó con frecuencia situaciones legales en procedimientos migratorios, creando dependencias para los mismos de manera específica. (Consejo de Europa, 2018)

Dentro del Comité Europeo, existe un servicio de empleo –EURES- que trabaja como principal dirección hacia el reclutamiento de extranjeros en calidad de trabajadores. Aquí se desarrollan de manera regional las normativas para este fin, proporcionando contenido y asesoramiento en el ámbito laboral, ya sea como supuestos empleados migratorios e instituciones que les podrían emplear, así como se les hace saber de los beneficios en derechos, pero también en deberes con concordancia a las condiciones en los que posiblemente puedan desempeñarse, y todo esto de

manera legal, lógicamente establecido en la normativa de esta Comunidad Europea. (Comunidad Europea, 1993)

Ahora bien, en la OIT, en el año 2006, recomendó en relaciones de trabajo a los Estados miembros a ser vigilantes por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, y de su protección verdadera, de manera particular a los perjudicados por la inestabilidad con relación en materia laboral, especialmente a los jóvenes, de edad, informales, con discapacidad y a los trabajadores migrantes. Por lo que, se coordinaría de mejor manera las relaciones determinadas. (Organización Internacional del Trabajo, 2006)

Si bien es cierto, las políticas de seguridad social no se encuentran lo suficientemente sólidas y desarrolladas, dejando como consecuencia convenios e inclusive normativa inaplicables, en los que se evidencian resultados negativos al momento de tener una voluntad mínima de aplicar las políticas inexistentes en esta materia, ya que su elemento administrativo no se encuentra en la capacidad para operarlos, ni ponerlos en ejecución y ser aptos para garantizar el efectivo goce al menos básico en materia de asistencia social.

Y como le hemos mencionado anteriormente, estas garantías se las debe otorgar no solo al extranjero migrante, sino a sus hijos, es decir se extiende a su núcleo familiar, tal como se determina en los diferentes instrumentos legales nacionales e internacionales, para dar cumplimiento verdadero a que las familias disfruten de estos derechos en el país que residen sin discriminación de ninguna naturaleza.

Agregando a lo anterior, la OIT mantiene que para cambiar la aplicación efectiva de la seguridad social de los migrantes, se debe apoyar el ratificar y aplicar toda la normativa prevista para esta situación, las que se encuentran tanto en Convenios cuanto en recomendaciones a las que se encuentran adheridos los Estados, y así respaldar el trabajo colaborativo, sea bilateral o multilateral en materia de protección social, garantizando la igualdad entre nacionales y extranjeros, así como proporcionando un acceso a estos derechos sin bloqueos ni restricciones.

Los países de origen deben proporcionar un nivel básico de protección a sus nacionales que trabajen en el extranjero por medio de un seguro voluntario, abogar por la inclusión de las disposiciones de seguridad social en los programas basados en la migración laboral temporal o los acuerdos bilaterales, utilizando como modelo el convenio anexo de la Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada) en 1949 (núm. 86) y apoyar con el establecimiento de pisos de protección social a nacionales para conceder garantías de seguridad social básicas a los migrantes y sus

familias para paliar la falta de acuerdos de coordinación entre los países al respecto de cualquier rama en la seguridad social.

Por lo que, los países de donde son originarias estas personas en calidad de migrantes deben cumplir y respaldar a los mismos con un mínimo de protección, incluyendo normas relativas a la seguridad social en los diversos proyectos en favor de la migración laboral, y apoyar a sus compatriotas aun sabiendo que han salido en busca de mejores días. De esta manera las personas en esta condición contarían con un apoyo por parte de su gobierno hasta estabilizarse y encontrar un nuevo y mejor rumbo para su bienestar.

Y, por último, políticas de derechos humanos dirigidos hacia las personas migrantes se las encuentra en un número infinito de instrumentos jurídicos. Adjuntando derechos especializados como los humanos fundamentales, que tratan sobre un tema específico de importancia para la migración, como son: la no discriminación, la igualdad entre personas, ya que todos los seres humanos somos libres, nacemos en igualdad de condiciones y derechos, y es que por esto que, no es admisible realizar diferencias, o distinciones entre personas, ya que no hay una teoría justificable para aquello.

Metodología

Al presente artículo se le dio su vez un enfoque cuantitativo, mismo que se basó en el uso de documentación bibliográfica, para describir de manera teórica, y comprobar con datos estadísticos el tema de estudio de investigación, En lo relativo al nivel de profundidad de la investigación, se utilizó la exploratoria descriptiva, por tratarse de un tema nuevo y la revisión de teoría o de doctrina del tema pertinente.

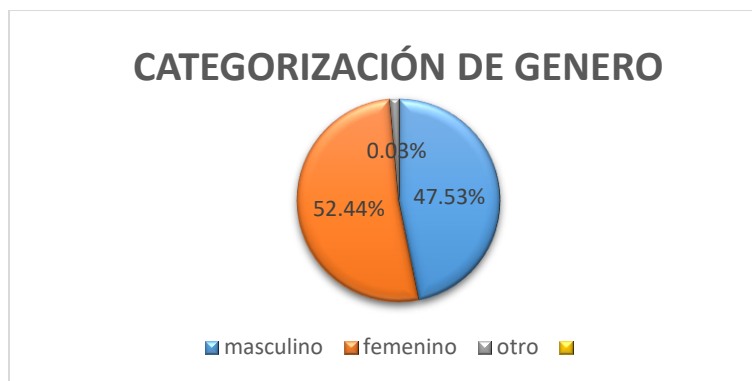
El nivel de profundidad fue descriptivo en virtud que se utilizaron teorías emitidas por autores que han realizado estudios sobre la emigración e inmigración. Los métodos utilizados fueron el inductivo-deductivo que parte de premisas particulares hasta llegar a generales. Además, se utilizó el método dogmático jurídico con la revisión de la parte formal positiva del derecho. La técnica utilizada fue el fichaje.

Resultados

A través de la investigación realizada en la base de datos, del registro migratorio, podemos observar que el 52.44% son de género masculino quienes han ingresado a la provincia del Azuay mientras que el 47.53% son de género femenino, así mismo en un porcentaje de 0.03% es denominado otro género. Estas cifras corresponden con un corte del 05 de abril del año 2023., con tendencia a actualizarse constantemente.

Figura 1.

Categorización de género



Fuente: Ministerio del interior.

Elaborado por: Autora

En el grupo etario podemos observar que, en un total de 7.948 personas que ingresaron al país, en edades que las apreciamos en el siguiente recuadro:

Figura 2.

Grupo etario



Fuente: Ministerio del interior.

Elaborado por: Autora

Tabla 1.*Grupo etario*

De 18 a 35 años	3.731 personas
De 36 a 65 años	2.218 personas
De 3 a 12 años	950 personas
De 13 a 17 años	453 personas
De 56 a 64 años	389 personas
De 65 y mas	182 personas
De 0 a 2 años	24 personas

Nota: información tomada del Informe de Ministerio de Ecuador. Elaboración propia

En el análisis de los datos ingresados podemos observar que existe más incidencia en el ingreso de personas de 18 a 35 y de 36 a 65 años, son los que más ingresan a la provincia, siendo este un grupo de mano de obra, en el sector laboral ya que son por zonas con muchas aptitudes y conocimientos y son empleados en muchas ramas laborales, las más aspiradas son la cocina, meseros y la mayoría de jóvenes trabajan en un empleo informal con entrega a domicilio, tomando en cuenta que al no encontrar un empleo estable recurren a la mendicidad, ya que podemos observar en los lugares centrales de Cuenca familias enteras en los semáforos, en compañía de los niños de edad de 3 a 12 años. Estas cifras corresponden al 05 de abril del año 2023.

Tabla 2.*Nacionalidad de registro*

VENEZUELA	7.700
COLOMBIA	118
CUBA	38
PERÚ	15
CHINA	1
ARGENTINA	3
REPÚBLICA DOMINICANA	6
BRASIL	5
ESTADOS UNIDOS	12
MÉXICO	4
ESPAÑA	5
CHILE	2
ITALIA	3
RUSIA	4
BOLIVIA	2
ECUADOR	4
PAKISTÁN	1
PANAMÁ	1
EL SALVADOR	1
HONDURAS	3
URUGUAY	1
EGIPTO	1
COSTA RICA	2
ALBANIA	1
PAÍSES BAJOS	4
ALEMANIA	1
PORTUGAL	1
REINO UNIDO	2
SIRIA	1
FILIPINAS	3
UCRANIA	1
BÉLGICA	1

Nota: información tomada del Informe de Ministerio de Ecuador. Elaboración propia

Se puede observar un total de ingresos de 7948 personas en el cuadro anterior, así como determinar que la mayoría de personas que ingresaron al país son de origen venezolano, seguido por Cuba, Perú, y Estados Unidos, pudiendo aportar que las personas que ingresan al país en su mayor parte son personas jubiladas, siendo el Ecuador un país que encabeza la lista de países favoritos para jubilados.

Respecto a la Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos y su núcleo familiar, es un mecanismo de regularización dirigido a personas de nacionalidad venezolana y su núcleo familiar que ingresaron al Ecuador por un punto de control migratorio oficial, pero se encuentran en situación migratoria irregular en el Ecuador hasta el 01 de junio de 2022 y han realizado correctamente el registro migratorio. (Ministerio del Interior, 2021). Con respecto al proceso de regularización se detalla el porcentaje de Visas VIRTE obtenidas por ciudadanos venezolanos.

Discusión

La investigación que se presenta es un aporte que permite ubicarnos en el ámbito jurídico social respecto de la migración. Este fenómeno tiene que ser enfocado desde una figura política y legal, que sea solucionada en el menor tiempo posible. Como hemos podido evidenciar los últimos tiempos en varios países de Sudamérica, va en aumento las tensiones de naturaleza social, laboral, seguridad, económica, política, etc., ocasionando que muchas personas encubren la idea de salir de sus países, y migrar a otros, para encontrar un sustento para sus familias.

En su desesperación y crisis económica, las personas migrantes acuden a los llamados procesos de integración fronteriza existentes en toda la región, lo que se recalca una vez más que al acogerse a esta forma de migración, deben tener en consideración el riesgo que conlleva ingresar a otro país, sea este de tránsito o de destino, por los constantes peligros a los que se exponen por la vulneración de derechos humanos.

Es muy común observar específicamente extranjeros de nacionalidad venezolana que se encuentran en situación de total indigencia debido a que las perspectivas en el Ecuador al menos para ellos fueron demasiado altas al creer que si bien es cierto el Ecuador tiene como moneda el Dólar, les iba a resultar fácil encontrar empleo para de alguna u otra manera mantenerse a sí mismos y a sus familias que se quedaron en su tierra natal.

En esta línea, la realidad para una gran parte de extranjeros venezolanos es dura ya que esta parte de la población se encuentra en edad de trabajar y no pueden encontrar empleo por lo que ante varios fenómenos como la falta de oportunidades laborales se ven obligados a vulnerar los derechos de nacionales ecuatorianos.

No obstante, el Ecuador debe optar por mejorar y aplicar políticas públicas de protección de migrantes, apegadas a lo establecido en Convenios e Instrumentos Internacionales en vigencia,

mismos que sirven para proteger y garantizar los derechos de los extranjeros en el mismo instante en el que pisan suelo ecuatoriano, para que no se vean afectados por la desigualdad social, trata de personas y precarización laboral, al que están expuestos.

La pertinencia y responsabilidad que tienen tanto los países de origen cuanto los de destino en el presente tema es crucial ya que de común acuerdo deben enfocarse en buscar soluciones sin desconocer el rol de los países de tránsito en la actuación contra el tráfico ilegal de personas. Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, debe tomar medidas para regularizar y legalizar a los ciudadanos de otros países, especialmente a que los que buscan incorporarse en el mundo laboral.

Es importante tener en cuenta que, si las personas salen de sus territorios de origen, es definitivamente para crecer en el ámbito laboral y por ende económico, cuando lo hacen de manera legal, aportan notoriamente a la sociedad que eligen como destino, sin embargo y no menos importante es la minoría de migrantes que se encuentran indocumentados, o en calidad de irregulares es esa pequeña parte de la población que están en estado de abandono y desprotegidos de todo ámbito legal, es ahí donde el Estado debe actuar desplegando mecanismos de control para evitar que los migrantes lleguen a situaciones de indigencia, con la garantía estatal de que una vez insertados en el ámbito laboral se les respete los beneficios de ley, a los cuales tienen derecho, eso sí, sin dejar de lado los controles patronales por parte del Ministerio de Trabajo.

Propuesta

Como propuesta principal para la solución al fenómeno migratorio que se acentúa cada vez más en nuestro país, sería un plan integral elaborado desde los sectores de poder del Estado, en el que las personas que deseen ingresar al país sea con un permiso de trabajo, o a su vez una visa en la que para obtener la misma debería, cumplir ciertos requisitos, en la que se haría constar como característica principal la probidad y ética de la persona solicitante, tomando en cuenta que el Ecuador es un país pequeño y el ingreso de los extranjeros, se torna cada día más frecuente, y la mayoría de personas al no encontrar empleos, optan por la mendicidad.

Ejecutar controles fronterizos, ya que la mayoría de los países de América Latina se ven obligados a realizar los mismos, coordinados con la Policía Nacional y el Ejército, así como las agencias de migración, deberían solicitar, certificados de antecedentes penales que avalen la conducta de las personas que ingresan al país y así evitar que ingresen personas que pueden causar daño al país.

Desarrollar vías legales para brindar empleos a las personas migrantes, seleccionando la mano de obra que desean aprovechar las oportunidades de trabajo estacional en el Ecuador, creando políticas para permitir los trabajos en el sector agrícola, y así evitar la falta de oportunidades laborales, facilitando estos procesos y garantizando la seguridad, la integridad, la libertad, y el respeto mutuo entre personas en condición de migrantes.

Tomando en cuenta que la Ley de Movilidad humana manda, un trato igualitario y digno para todos los individuos que se encuentren dentro del territorio, pero en su texto aún contiene vacíos en la norma legal como son las disposiciones que contrarían el principio de igualdad y no discriminación, que preservan la totalización y vigilancia. Por cuanto hacer normas claras, y en beneficio de este sector, para que gocen de derechos igualitarios, pero siempre y cuando estos demuestren su conducta proba dentro del territorio

Conclusiones

Como ecuatorianos se debe tener presente la idea de que las personas que vienen de otros estados, escogieron sin duda al nuestro para favorecer las economías de los países de nacimiento y de acogida, sin embargo, los migrantes indocumentados atraviesan abusos de índole laboral, al ser aislados, ya sea total o parcialmente de los beneficios de ley, situación que provoca tensión en el migrante que tiene como objetivo radicarse en el país de destino.

Existen Estados que tienen como política y como requisito, delimitar el tiempo de estancia dirigido a migrantes, los mismos que, mientras sus documentos se encuentren habilitados, pues gozan de los derechos del país en el que se sitúan, así como, en caso de suceder lo contrario, quedarían como personas migrantes ilegales e indocumentadas, por lo tanto, sus derechos y expectativas quedarían frustrados y limitados.

A pesar de que, el Ecuador como país de destino cuenta con normativa que vela por los derechos laborales, hasta la presente fecha, no cuenta con políticas públicas adecuadas para brindar equidad, seguridad social y laboral al trabajador migrante, quienes, a causa de factores negativos, y por todos los mencionados con anterioridad en este trabajo de investigación atraviesan limitaciones y conflictos por su estatus migratorio.

Referencias

1. Asamblea Nacional. (05 de Enero de 2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Ley Orgánica de Movilidad Humana. Quito, Pichincha, Ecuador.
2. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449.
3. Australian Human Rights Commission. (2018). <https://humanrights.gov.au/our-work/race-discrimination/what-racism>. Obtenido de <https://humanrights.gov.au/our-work/race-discrimination/what-racism>
4. Cohen, S. B. (2015). The geography of international relations. United States of America: Published by Rowman & Littlefield.
5. Comisión Española de ayuda al refugiado. (2016). Informe sobre discriminación de personas migrantes y refugiadas en España. Obtenido de <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/02/Informe-discriminaci%C3%B3n.pdf>
6. Comunidad Europea. (1993). Servicio de empleo (EURES). Obtenido de [https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/empleo-europa/que-es-eures.html#:~:text=EURES%20\(EUROpean%20Employment%20Services\)%2C,que%20crea%20la%20Comunidad%20europea](https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/encontrar-trabajo/empleo-europa/que-es-eures.html#:~:text=EURES%20(EUROpean%20Employment%20Services)%2C,que%20crea%20la%20Comunidad%20europea).
7. Congreso Nacional. (04 de Noviembre de 2004). Ley de Extranjería. Ley de Extranjería. Quito, Ecuador.
8. Congreso Nacional. (2005). Código del Trabajo. Código del Trabajo.
9. Consejo de Europa. (Noviembre de 2018). La protección de los migrantes en el marco de la Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta Social de Europa. La protección de los migrantes en el marco de la Convención Europea de Derechos Humanos y la Carta Social de Europa.
10. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. (18 de Diciembre de 1990). Asamblea General Resolución 45/158. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.
11. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Obtenido de corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf

12. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (02 de Marzo de 2018). Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resolución. Bogotá, Colombia.
13. Haro Velastegui, F. (2020). Análisis de las políticas públicas relativas al trabajo de los migrantes en el Ecuador y las recomendaciones de la O.I.T Perspectivas Periodo 2016-2018. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/51043>
14. Jorge Delgado, J. M. (08 de Abril de 2019). Incidencia del proceso migratorio venezolano en el mercado laboral ecuatoriano y chileno: Perspectivas desde el escenario econométrico. *Revista Espacios*, 22.
15. Mármora, L. (2010). Modelos de Gobernabilidad Migratoria. La perspectiva política en América del Sur. *Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 71-92. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042012004.pdf>
16. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (Mayo de 2018). Plan Ecuatoriano de Desarrollo Humano para las Migraciones. Plan Ecuatoriano de Desarrollo Humano para las Migraciones. Quito, Ecuador.
17. Ministerio del Interior. (2021). Datos estadísticos Visa Virte. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNWJmMWMwZjEtZmM2NS00YTMyLWlON2MtOWEyNGJlNDZlYmExIiwidCI6ImU3YzFhZmYwLWEzYmUtNDIwYy04NjBmLTUwYzVIYTllMWQ4NyJ9>
18. Ministerio del Interior. (2021). Proceso de Registro Migratorio. Obtenido de Migración Ecuador: <https://registro.migracion.gob.ec/webpage/statistics>
19. Ministerio del Trabajo. (24 de enero de 2018). Acuerdo Ministerial. Instructivo para el control del ejercicio de los derechos laborales de los trabajadores migrantes extranjeros de la república del Ecuador.
20. Organización de Naciones Unidas. (Febrero de 2014). Protocolo de Palermo. Protocolo de Palermo.
21. Organización Internacional de las Migraciones. (2011). Organización Internacional de las Migraciones.
22. Organización Internacional de las Migraciones. (2017). Organización Internacional de las Migraciones.
23. Organización Internacional del Trabajo. (22 de Enero de 1952). Convenio sobre los trabajadores migrantes. Convenio sobre los trabajadores migrantes.

24. Organización Internacional del Trabajo. (31 de Mayo de 2006). Recomendación sobre la relación de trabajo. Recomendación sobre la relación de trabajo. Ginebra.
25. Organización Internacional del Trabajo. (2015). Panorama Laboral América Latina y el Caribe. Panorama Laboral América Latina y el Caribe.
26. Organización Internacional del Trabajo. (2017). Obtenido de Organización Internacional del Trabajo.: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/migrant-workers/lang--es/index.htm>
27. Organización Internacional para las Migraciones. (2015). Derechos Humanos de Personas Migrantes. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
28. Ormaza, G. T. (Octubre de 2020). MIGRACIÓN VENEZOLANA Y PROTECCIÓN EN EL ECUADOR. CASO FAMILIAS VENEZOLANAS EN MENDICIDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. Guayaquil.
29. Poché, F. (Diciembre de 2006). Pensar el racismo y el antirracismo con Pierre André Tagueff. Universitas Philosophica, 23(47), 177-191.
30. Tipanluisa, S. Q. (Enero de 2011). Políticas públicas migratorias en el Ecuador. Friedrich Ebert Stiftung-ildis.
31. Ugarte, J. C. (2002). javiercolomo.com/index_archivos/Migración.pdf. Obtenido de javiercolomo.com/index_archivos/Migración.pdf